



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 29 de marzo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2018-00248-00
DEMANDANTE:	WILLIAM DE JESÚS BORJA FIDELINA DE JESÚS VILLA DE BORJA
DEMANDADO:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
TEMA	ORDENA ACUMULACIÓN DE PROCESOS

ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES

En el archivo 04 del expediente digital reposa auto proferido por el Juez Quinto Laboral de este Circuito de Medellín en donde referencia el trámite procesal que se ha surtido en el proceso de radicado 05001-31-05-005-2019-00204-00 y en donde se pretende, como en el caso sub exánime, que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A reconozca y pague la pensión de sobrevivientes por el fallecimiento de NANCY MARÍA BORJA VILLA.

Atendiendo esto, se procedió a revisar el sistema de gestión judicial y se observa que fue en esta agencia judicial en donde se admitió y se notificó la demanda a la sociedad accionada en primera oportunidad el 11 de octubre de octubre de 2018, y luego se hizo ello en el Juzgado Quinto, el 18 de diciembre del mismo año.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho advierte como procedente decretar la acumulación de procesos deprecada (archivo 06), por suplirse los requisitos del artículo 148 del CGP, y establecerse en esta dependencia judicial la competencia para conocer de los expedientes acumulados por lo regulado en el artículo 149 ibídem.

Así las cosas, a través de oficio que realizará la Secretaría, se solicitará al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín la remisión a este Despacho el proceso de radicado 05001-31-05-005-2019-00204-00, el que una vez recibido se acumulará al expediente 05001-31-05-010-2018-00248-00.

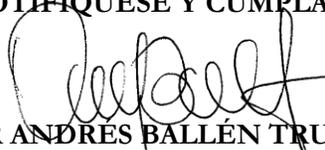
Así las cosas, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ACUMULAR al proceso (radicado 05001-31-05-010-2018-00248-00) promovido por WILLIAM DE JESÚS BORJA y FIDELINA DE JESÚS VILLA DE BORJA en contra de PORVENIR S.A, el proceso que cursa en el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín, cuyo demandante es FREDY ALBERTO ARANGO MONTOYA en contra de la aquí convocada, con radicado 05001-31-05-005-2019-00204-00, para que al momento de encontrarse los dos procesos en este Juzgado, se tengan como uno solo y, en consecuencia, todos los demandantes pasen a integrar la parte activa, en contra de PORVENIR S.A.

SEGUNDO: LIBRESE oficio al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín, para que remita el proceso antes referido a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ